

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 153-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de pasado viernes 19 de julio, en el cual se otorga un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, el que se hará efectivo el 31 de julio del año en curso.

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que, la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su artículo 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”, que, en tal sentido, cabe destacar que la Ley N° IV-1103-2023, en su artículo 6 establece “...El Poder Ejecutivo al disponer aumentos salariales para la Administración Pública Provincial, otorgará las partidas presupuestarias necesarias para hacerlos efectivos en el ámbito del Poder Judicial, los que se efectivizarán sobre el sueldo básico y la compensación jerárquica.”

Por ello, en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo Provincial;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de

San Luis, del DIEZ POR CIENTO (10%), el que se hará efectivo a partir del 1 de julio de 2024, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en junio de 2024, con excepción de la suma fija no remunerativa establecida en el punto I) del Acuerdo N° 47-STJSL-SC-2024, y conforme a los puntos subsiguientes.

II) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el punto precedente se calculará aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de junio de 2024, y teniendo en cuenta la previsión dispuesta en el punto II) del Acuerdo N° 243-STJSL-SC-2023.

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo que publique oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de julio de 2024, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VII) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE